



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Asunto: CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES EN LA CIUDAD DE ÚBEDA.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 3 de noviembre de 2020, se ha aprobado la **consulta pública previa** para la elaboración del proyecto de **Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas y veladores en la Ciudad de Úbeda**, a través del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, según la Memoria explicativa que se adjunta, en la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se concede, a la ciudadanía para el **envío de aportaciones**, un **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Úbeda (fecha de publicación: 4 de noviembre de 2020), es decir, **desde el día 5 de noviembre de 2020 hasta el día 25 de noviembre, ambos inclusive**, a través del siguiente correo electrónico: participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com

ANEXO. CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES EN LA CIUDAD DE ÚBEDA. MEMORIA EXPLICATIVA.

- ENTIDAD PROPONENTE:** Ayuntamiento de Úbeda.
- TIPO DE NORMA:** Ordenanza Municipal.
- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR:** La ocupación de la vía pública con instalación de terrazas y veladores.
- TÍTULO DEL PROYECTO NORMATIVO:** Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas y veladores en la Ciudad de Úbeda.





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Actualmente la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas y veladores se rige por la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas y veladores en la ciudad de Úbeda, publicada definitivamente en el BOP nº 131 de 11 de Julio de 2016.

Con el transcurso de los años, la práctica de su aplicación, la evolución de la propia actividad de la hostelería, así como la aprobación posterior de normativa autonómica que afecta a su contenido, como es el Decreto 155/2018 de 31 de julio de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, hacen precisa su revisión integral para una correcta adaptación legal.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, se pone de manifiesto la necesidad de aprobar un nuevo texto normativo que dé solución a los problemas y/o dificultades observados en la práctica de su aplicación, permitiendo además dotarla de procedimientos ágiles capaces de dar respuesta a las necesidades del sector afectado, con respeto al interés público de la ciudadanía y ajustándose a las exigencias de información pública y transparencia, así como introducir o adaptar, en su caso, la nueva normativa.

En cuanto a la oportunidad de su aprobación, interesa que la norma se apruebe sin demora dados los beneficios esperados, disponiéndose actualmente de los medios jurídicos y técnicos necesarios para llevarla a efecto.

C) OBJETIVOS DE LA MISMA:

Los objetivos de la nueva Ordenanza se resumen en los siguientes:

- Adaptar la Ordenanza a la nueva regulación legal autonómica en la medida que le afecte en virtud de su contenido.
- Corregir los problemas procedimentales y técnicos observados durante la aplicación de la Ordenanza actualmente vigente.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No existen, en tanto que el uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en la legislación patrimonial, las Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación.

Considerando además que se pretende modificar tanto la estructura de la norma actual como aspectos sustanciales de la regulación de dicha norma, es necesario aprobar un nuevo texto de ordenanza en lugar de modificar el vigente.





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ENVÍO DE APORTACIONES:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Úbeda, a través del siguiente correo electrónico:

participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente; en el asunto del correo electrónico se deberá incluir la leyenda: "Aportaciones consulta pública Ordenanza Úbeda ocupación vía pública con terrazas y veladores".